ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EMERGENCIA COMUNAL

RECIBIDO
0 3 DIC 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
0 3 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 9386

LA LIGUA, 02 DIC 2025

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención para el trámite de toma de razón
3. Resolución N°8, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5. Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios
6. Decreto de Alcaldía N° 9697, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia de la Srta. Secretaria Municipal.
8. Decreto de Alcaldía N° 3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°362/2025, de fecha 01 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna

2. Que, en dicho sentido y según lo establecido en el artículo 3°, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades le corresponde, la promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, artículo 4° de la ley, en su letra k) en lo que interesa, señala que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común, en el ámbito local; funciones entre las cuales quedan comprendidas el conjunto de actividades que se presentan en el "**Programa Municipal Apoyo al Proceso Elecciones Presidenciales Segunda Vuelta Año 2025".**

3. Que, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios, señala en su artículo 1° que, "regula los procedimientos para la preparación, realización, escrutinios y calificación de los plebiscitos y de las elecciones de Presidente de la República y Parlamentarios; además establece y regula Las Juntas Electorales".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EMERGENCIA COMUNAL

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO 9385

4. Que, el artículo 41 del mismo cuerpo legal establece que "Las Mesas Receptoras de Sufragios, tienen por finalidad recibir los votos que emitan los electores en los procesos electorales y plebiscitarios, hacer su escrutinio y cumplir las demás funciones que señala esta ley". A su vez, el artículo 54°, señala que "Las Mesas Receptoras se constituirán con a los menos tres de sus miembros".

5. Que, por su parte, el artículo 59, inciso primero, indica que "***será responsabilidad de los Alcaldes de las respectivas municipalidades la instalación de las mesas receptoras en los locales designados, debiendo aquellos proveer las mesas, sillas, urnas y cámaras secretas necesarias; como asimismo las instalaciones de energía eléctrica para la iluminación del recinto***".

6. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal Denominado "**Apoyo al Proceso Elecciones Presidenciales Segunda Vuelta Año 2025"**, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **IMPÚTESE** el gasto que genera el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, por la suma total de $3.600.000.- **(Tres millones, seiscientos mil pesos)**

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARIA ALEJANDRA ALVAREZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

FELIPE IGNACIO MORALES OSSIO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- Alcaldía
- Emergencia
- Adquisiciones
- Operaciones

FIMO/MAAM/WATA/vat-

EXAMINADO
03 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°362/2025

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7993, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 06 de octubre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal Apoyo al Proceso Elecciones Presidenciales Segunda Vuelta Año 2025, a realizarse el día 14 de diciembre del año en curso, por la suma total de $3.600.000.- (Tres millones seiscientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 01 de diciembre del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EMERGENCIA

PROGRAMA MUNICIPAL
APOYO AL PROCESO ELECCIONES PRESIDENCIALES
SEGUNDA VUELTA AÑO 2025

OBJETIVO DE PROGRAMA:

El objetivo del programa es dar cumplimiento a los acordado por "El Consejo Directivo del Servicios Electoral Que, en virtud de los preceptos constitucionales y legales en sesión ordinaria N° 602 de 16 agosto 2025, por la mayoría de sus miembros, acordó fijar Instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento público y privado, transparencia, límite y control del gasto electoral y propaganda electoral, que serán aplicables a las candidaturas y partidos políticos que participan de la campaña electoral relativa a la elección presidencial y de parlamentarios y eventual segunda vuelta presidencial 2025

Considerando además la disposición de los recursos municipales para dar cumplimiento legal a los requerimientos del acto eleccionario, como establece la legislación vigente y de acuerdo a las normas e instrucciones del Proceso de Elecciones año 2025

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 18700 Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios, regula los procedimientos para la preparación, realización, escrutinio y calificación de los plebiscitos y de las elecciones de Presidente de la República y Parlamentarios.

Artículo 53 de la señalada Ley que Indica, en su inciso primero que; "Será responsabilidad de los alcaldes de las respectivas municipalidades la instalación de las Mesas Receptoras en los locales designados, debiendo aquéllos proveer las mesas, sillas, urnas y cámaras secretas necesarias, como las instalaciones de energía eléctrica para la iluminación del recinto,"

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El programa contempla la habilitación de los establecimientos educacionales designados locales de votación, según resolución N° 0439 de fecha 17 de septiembre de 2025 y Resolución 0450 de fecha 02 de octubre de 2025, ambas del SERVEL; mediante la compra de materiales para instalación de cámaras secretas; personal Operativo y de aseo para cada establecimiento, movilización, materiales oficina, etc., de conformidad a las coordinaciones con delegados del SERVEKL para los distintos requerimientos de la actividad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EMERGENCIA

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Elecciones de Presidente de La República, segunda vuelta, de conformidad Art. 26, Constitución Política de La República Y Art. 183, Ley N°18.700 y cronograma electoral del SERVEL, se realizarán el próximo domingo 14 de diciembre de 2025, en 8 (ocho) Establecimientos Educacionales Locales de Votación y Colegio Escrutadores, desde 08:00 a las 18 hrs en la comuna de La Ligua-

COSTO DEL PROYECTO:

Este proyecto contempla un costo total de $ 3.600.000.- el que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado.

Los ítems de gastos a considerar son los siguientes:

Item	nombre	Valor Total
01	Artículos de Aseo (papel Higiénico, cloro, Paños, Guantes, escobillones, palas, jabón y Alcohol Gel, etc,	300.000.-.
02	Habilitación de locales de votación y cámaras secretas	200.000.-
03	Habilitación Casetas (Telas)	100.000.-
04	Habilitación de 5 puntos de hidratación (Liceo-Gabriela Mistral-Luis Cruz Martínez Santa María)	300.000.-
05	Honorario personal Operativo y de Coordinación	2.100.000.-
06	Imprevisto	200.000.-
07	Arriendo de Vehículos acercamiento localidades lejanas	400.000
	Costo Total del Programa	**$3.600.000.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EMERGENCIA

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal Unidad de Adquisiciones, y la Unidad de Personal y Remuneraciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamentos Municipales; en cuanto al Ítem 03 y 05 se podrán realizar giros globales hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado de los cuales deberá rendirse cuenta.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
EMERGENCIA

WILSON ASTUDILLO TAPIA
Encargado Unidad

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

V° B° Alcalde

diciembre de 2025